



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2023/MDP-GM.

Papayal, 31 de Mayo del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 788-2023-MDP-GM. EGGR, de fecha 31 de mayo de 2023, Informe N° 157-2023-S.G.LOG Y CONT.PAT-ING.JKS-MDP, de fecha 31 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N° 008-2023/MDP-GM, de fecha 29 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 43ª - ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en los incisos indican: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, Memorándum N.º 788- 2023-MDP-GM.EGGR, de fecha 31 de mayo del 2023, el Gerente Municipal solicita se proyecte el acto resolutorio para la **DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PARA CONDUCCIONES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**; así mismo, se encarga al Ing. **JUAN KEHUARUCHO SAAVEDRA**-Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, para la ejecución de dicho órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Informe N° 157-2023-S.G.LOG Y CONT.PAT-ING.JKS-MDP, de fecha 31 de mayo del 2023, el Sub Gerente Logística y Control Patrimonial, solicita la Designación del Órgano Encargado de las contrataciones para Conducción de Procedimiento de Selección, para proceder con la convocatoria del mencionado Procedimiento de Selección, en cumplimiento de la Normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 008-2023/MDP-GM, de fecha 29 de mayo de 2023, en su artículo primero se APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2023-MDP-OEC-1 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL, POR EL VALOR DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



S/ 125,144.80 (Ciento Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 80/100 Soles); con Precios vigentes: Mayo 2023, Fuente de Financiamiento 18-Q Canon y Sobre Canon Petrolero, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones y 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, de acuerdo a la normativa vigente; en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. JUAN KEHUARUCHO SAAVEDRA-Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, como **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PARA CONDUCCIONES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Papayal la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, responsables y a la Unidad de Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Papayal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLICASE, Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
Dr. Elmer G. Gonzalez Rada
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 09609768